

**SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
NO. SSA/CONASAMA/2026/01**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, con fundamento en los artículos 2, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 29, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación su última reforma el 04 de enero de 2024; 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254 y 255 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/CONASAMA/2026/01 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE APOYO Y COORDINACION REGIONAL 2 (01/01/26)		
Código	12-Y00-1-M1C015P-0001037-E-C-T		
Número de vacantes	01	PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL Que de seguimiento y apoyo a los servicios estatales de salud, en la operación de programas de prevención, tratamiento y control de adicciones, a fin de fortalecerlos a través de capacitación, supervisión, evaluación, asesoría y certificación del desempeño, para la atención de la población que demande servicios de salud en el territorio nacional. FUNCIONES 1. Establecer y evaluar la operación de las políticas y estrategias nacionales en materia de programas de prevención y tratamiento de las adicciones en las entidades federativas correspondientes a la región 2 a fin de aplicar medidas que contribuyan a la atención de la población en los centros nueva vida. 2. Determinar la aplicación simultánea de actividades de prevención y tratamiento de las adicciones con apego al programa de la coordinación de estrategia nueva vida con instituciones del sistema nacional de salud y otros sectores en las entidades federativas correspondientes a la región 2 para apoyar la actualización y operación de los programas anuales sectoriales, institucionales y especiales. 3. Conducir con los servicios estatales de salud de la región 2, la aplicación de los mecanismos de supervisión y evaluación de las políticas y estrategias nacionales de prevención y tratamiento de las adicciones para identificar las desviaciones y las áreas de oportunidad a fin de mejorar la calidad en los servicios. 4. Supervisar la aplicación de los recursos financieros en los programas de prevención y tratamiento de las adicciones a cargo de los centros nueva vida vinculados al sistema de protección social en salud para aplicarlo en las entidades federativas correspondientes a la región 2. 5. Coordinar con los servicios estatales de salud correspondientes a la región 2 la evaluación de los resultados de la utilización de los recursos financieros procedentes del sistema de protección social en salud, a fin de elaborar un informe documental y electrónico al coordinador de estrategia nueva vida con el objeto de que lo apoye en la solución de los problemas identificados en la transparencia de su ejercicio.		

	6. Supervisar con los servicios estatales de salud correspondientes a las entidades federativas de la región 2, acciones de investigación y valuación operativa en apoyo a los programas de prevención y tratamiento de las adicciones, para incrementar su efectividad. 7. Evaluar en conjunto con los servicios estatales de salud de las entidades federativas correspondientes a la región 2 el monitoreo en la aplicación de indicadores que serán establecidos por la coordinación de estrategia nueva vida en los programas en materia de prevención, tratamiento y control de adicciones, para dar seguimiento a políticas y estrategias de prevención y tratamiento de las adicciones. 8. Coordinar la capacitación de personal de salud y comunitario con los servicios estatales de salud, en concordancia con las necesidades identificadas por los programas nacionales, responsabilidad de los centros nueva vida, para mejorar la efectividad en su capacidad de respuesta, frente a las necesidades y demanda de servicios de prevención y tratamiento de las adicciones, por parte de la población 9. Supervisar con los servicios estatales de salud la actualización del personal que brinda los servicios en los centros nueva vida, a fin de mejorar la capacidad profesional. 10. Verificar con los servicios estatales de salud la actualización del personal comunitario, para reforzar la capacidad técnica del personal que brinda atención de forma directa a la población en los servicios de salud, a fin de mejorar la calidad en los servicios 11. Supervisar con los servicios estatales de salud de las entidades federativas correspondientes a la región 2, la operación de las campañas de comunicación social y los programas de comunicación educativa para adherir a la población a los programas de prevención y tratamiento de las adicciones. 12. Coordinar con los servicios estatales de salud de las entidades federativas correspondientes a la región 2 la evaluación de los resultados de las campañas de comunicación social en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, mediante la tabulación de datos, análisis, informes, cuadros comparativos, para retroalimentar su planeación. 13. Coordinar con los servicios estatales de salud de las entidades federativas correspondientes a la región 2 la evaluación de los resultados de los programas de comunicación educativa en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para retroalimentar su planeación.		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="368 1301 726 2038">ACADÉMICOS</td><td data-bbox="726 1301 1530 2038"> Licenciatura o profesional titulado en: Área general: Ciencias Naturales y Exactas Carrera genérica en: Matemáticas - Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Humanidades Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Psicología Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Ciencias Sociales Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Ciencias Políticas y Administracion Publica Área general: Educacion y Humanidades Carrera genérica en: Humanidades. Área general: Educacion y Humanidades Carrera genérica en: Psicología. </td></tr> </table>	ACADÉMICOS	Licenciatura o profesional titulado en: Área general: Ciencias Naturales y Exactas Carrera genérica en: Matemáticas - Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Humanidades Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Psicología Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Ciencias Sociales Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Ciencias Políticas y Administracion Publica Área general: Educacion y Humanidades Carrera genérica en: Humanidades. Área general: Educacion y Humanidades Carrera genérica en: Psicología.
ACADÉMICOS	Licenciatura o profesional titulado en: Área general: Ciencias Naturales y Exactas Carrera genérica en: Matemáticas - Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Humanidades Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Psicología Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Ciencias Sociales Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera genérica en: Ciencias Políticas y Administracion Publica Área general: Educacion y Humanidades Carrera genérica en: Humanidades. Área general: Educacion y Humanidades Carrera genérica en: Psicología.		

		Área general: Ingeniería y Tecnología Carrera genérica en: Medicina Área general: Ciencias de la Salud Carrera genérica en: Salud Área general: Ciencias de la Salud Carrera genérica en: Enfermería Área general: Ciencias de la Salud Carrera genérica en: Medicina	
	LABORALES	Área y años de experiencia laboral: 4 años en: Área general: Ciencias Matemáticas Área de experiencia en: Estadística Área general: Psicología Área de experiencia en: Psicología General. Área general: Ciencia Política Área de experiencia en: Administración Pública.	
	EVALUACIÓN DE HABILIDADES	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación 50
	IDIOMA	El puesto requiere idioma inglés: Leer (Básico), Hablar (Básico) y Escribir (Básico).	
	OTROS	Disponibilidad para viajar: Siempre.	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección.	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES INTERSECTORIALES EN SALUD PÚBLICA (02/01/26)		
Código	12-Y00-1-M1C015P-0003455-E-C-T		
Número de vacantes	01	PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$ 39,078.00 (Treinta y nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL Que la normatividad establecida en materia de salud pública sirva para promover, fortalecer e instrumentar políticas, estrategias, al programa de prevención de adicciones, así como la investigación operativa, y capacitación necesaria para su aplicación en materia de prevención y tratamiento contra las adicciones; mediante el establecimiento de mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud. FUNCIONES 1. Determinar cuáles serán las estrategias nacionales referente al sistema de salud, para brindar una mayor atención a la población del país en materia de adicciones. 2. Dirigir e identificar las evaluaciones que identifiquen los factores que coadyuvan a la prevalencia de la prevención y tratamiento contra las adicciones, así como evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a los adictos en los Sistemas de Salud.		

	3. Coordinar con las instituciones de Salud Pública, las acciones pertinentes y simultáneas en materia de prevención y tratamiento contra las adicciones, para la adecuada operación de los programas que sean implementados en beneficio de la población demandante. 4. Supervisar y evaluar la calidad e impacto de la presentación de los servicios en materia de adicciones a nivel nacional para su continuo mejoramiento. 5. Coordinar la actualización de los servicios en materia de adicciones con base al programa de prevención y tratamiento de las adicciones, para incrementar la cobertura de las intervenciones y fortalecer su operación en la Salud Pública. 6. Emitir informes anuales a la Dirección de Vinculación y Coordinación Operativa, sobre la utilización de los recursos financieros procedentes para la prevención y tratamiento contra las adicciones, en la salud pública federal, para colaborar en su ejercicio acorde con lo planteado. 7. Dirigir acciones de investigación y evaluación operativa en la prevención y tratamiento contra las adicciones, en el ámbito federal, estatal y jurisdiccional y proponer la innovación continua de los procesos y procedimientos utilizados para tener un amplio espectro de la situación y poder mejorar la prevención y tratamiento contra las adicciones. 8. Determinar el mecanismo de monitoreo y un sistema de indicadores de productividad en las actividades que se deben desempeñar en apego a lo establecido en el sistema nacional de salud, que serán utilizados para dar seguimiento a las estrategias de prevención y tratamiento contra las drogas. 9. Coordinar con las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de prevención y tratamiento contra las adicciones para el fortalecimiento técnico y administrativo del programa que atienden esta problemática y se encuentran bajo la responsabilidad de la Subdirección de Operaciones Intersectoriales de la Salud Pública. 10. Coordinar con las áreas responsables de la salud en las instituciones que integran el sistema nacional de salud, campañas orientadas a favorecer la adherencia de la población a la prevención y tratamiento contra las adicciones. 11. Establecer en conjunto con las áreas afines intra e intersectoriales de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, los mecanismos sobre la comunicación de riesgos para la prevención y tratamiento contra las adicciones, para aumentar la participación en las actividades de las adicciones con estos padecimientos. 12. Evaluar el programa de las adicciones en materia de salud para retroalimentar su diseño y adecuarlo a los objetivos. 13. Coordinar en conjunto con las instituciones para definir y aplicar las normas oficiales mexicanas para lograr consenso, actualización de contenidos y homogenizar la operación de la prevención y tratamiento contra las adicciones. 14. Establecer lineamientos y elaborar manuales de procedimientos en materia de prevención y tratamiento contra las adicciones, para apoyar la operatividad de las normas oficiales mexicanas, en beneficio de la población que demanda atención en los servicios de salud.		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="376 1787 727 2045">ACADÉMICOS</td><td data-bbox="727 1787 1530 2045"> Licenciatura o profesional titulado en: Área general: Ciencias de la Salud Carrera genérica en: Salud, Medicina. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública </td></tr> </table>	ACADÉMICOS	Licenciatura o profesional titulado en: Área general: Ciencias de la Salud Carrera genérica en: Salud, Medicina. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública
ACADÉMICOS	Licenciatura o profesional titulado en: Área general: Ciencias de la Salud Carrera genérica en: Salud, Medicina. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública		

		Área General: Educación y Humanidades Carrera Genérica: Psicología Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Medicina	
	LABORALES	Área y años de experiencia laboral: 5 años en: Área general: Ciencia Política Área de experiencia en: Administración Pública. Área general: Ciencia Médicas Área de experiencia en: Ciencias Clínicas. Área general: Psicología Área de experiencia en: Psicofarmacología, Psicopedagogía, Asesoramiento y Orientación	
	EVALUACIÓN DE HABILIDADES	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación 50
	IDIOMA	El puesto requiere idioma inglés: Leer (Básico), Escribir (Básico); Hablar (Básico).	
	OTROS	Disponibilidad para viajar: Siempre.	
La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70			
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección.	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (Reglamento de la LSPCAPF) y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 19 de diciembre de 2025 (Disposiciones) y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al Servicio. Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la CPEUM, mismo que señala lo siguiente: “Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

	I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley; II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; III. Durante la extinción de una pena corporal; IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes; V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.” Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF.
Documentación requerida	Las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y hora establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx, cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., así mismo deberán presentar original y copia legible de los siguientes documentos: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae (CV) del TrabajaEn, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “<i>Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos</i>”, sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional con fotografía, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y Documento de Residencia Temporal con Permiso de Trabajo en México, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate.

5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.
6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en el puesto sujeto a concurso, y que compruebe lo manifestado en el CV de Trabajaen. Sólo se aceptará la documentación comprobatoria que avale el inicio y fin de los empleos que coincidan con la experiencia solicitada en el perfil del puesto en concurso, para ello se aceptarán: cartas laborales en hoja membretada, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando el puesto y/o funciones desempeñadas, salario, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa; Hojas Únicas de Servicios acompañadas del nombramiento y/o renuncia; acta de entrega recepción; Cartas o convenio Finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas; Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor; contratos laborales, recibos de pago, dichos recibos deberán comprobar el inicio y el fin de la relación laboral, altas y bajas al IMSS; documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda; altas y bajas al ISSSTE; impresión del expediente electrónico del ISSSTE; Hoja de Periodos Cotizados ISSEMY/EDOMEX; el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, y el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (las mismas deberán señalar el periodo, institución y actividades realizadas).
- Es relevante señalar que no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil del puesto en concurso.
- Los documentos en los que no se indique el día, mes y año del ingreso y baja del empleo que pretende comprobar no serán válidos, o en su caso cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma del Trabajaen y la documentación presentada, por lo que no se computarán para el cálculo de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto que se trate.
7. De los empleos que coincidieron con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso y las constancias con las que se acredite los méritos, manifestados en el CV de Trabajaen y comprobados; los cuales se considerarán para su evaluación de la Etapa III, de conformidad con lo establecido en las **Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera (Metodologías de Aplicación)**, publicadas por la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la Unidad de Políticas para el Servicio Público, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx. en el apartado "Documentos e Información Relevante".
8. **Escrito Bajo protesta** de decir verdad que no se encuentra declarada persona deudora alimentaria en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**escrito proporcionado por la dependencia**).
9. **Escrito bajo protesta** de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (**escrito proporcionado por la dependencia**).
10. **Escrito bajo protesta** de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro

	voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, deberán presentar la documentación oficial que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias de historial académico y/o constancia expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará la constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique el idioma y nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancias o documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en el presente apartado, las personas candidatas deberán ser descartadas inmediatamente del concurso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF. Los documentos deberán enviarse atendiendo lo siguiente: I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo a los correos de: daniel.nava@salud.gob.mx, maria.villasana@salud.gob.mx y cesar.hermoso@salud.gob.mx, para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como wetransfer ó filemail para facilitar la carga de los documentos que excedan la capacidad de 13MB. II. Enlistar, de acuerdo con el orden de los documentos establecidos en estas Bases de Participación, en el apartado de: “Documentación requerida”, nombrarlos de acuerdo con el folio de participación y el nombre de cada documento; por ejemplo: folio 01-54328_acta_nac. III. La documentación <u>deberá ser legible</u> para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte. IV. En caso de <u>omisión de algún documento</u>, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original. V. El formato de “Revisión Documental”, que se le proporcionará, se entregará a cada persona candidata al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, el cual deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. VI. La documentación no presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará a la persona candidata, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el artículo 238 de las citadas Disposiciones, las personas interesadas podrán incorporar en el Trabajo, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

	Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal de Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo, se realizarán a partir del 01 AL 16 DE ABRIL DE 2026, al momento en que las personas candidatas registren su participación a un concurso a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes Bases de Participación, o en su caso, un folio de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 259 de las Disposiciones.																				
Desarrollo del y de Concurso Presentación Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de la LSPCAPF y el 253 de las citadas Disposiciones, el procedimiento de selección se desahogará conforme a lo previsto en el citado Reglamento, lo establecido en las reglas de valoración y en el sistema de puntuación general determinados por el CTP, comprendiendo las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación”. El o los concurso(s) se conducirá(n) de acuerdo con el calendario propuesto por por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones. En razón del número de las personas candidatas que participen en cada una de las Etapas, podrán estar sujetos a cambios sin previo aviso, el orden de las mismas, el lugar, la fecha y hora programados para desahogarlas; por lo que, se recomienda dar seguimiento al mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas participantes en cada concurso, a fin de garantizar el principio de equidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (SSPCAPF). Por último; quienes por decisión propia registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y las etapas de éstos sean programados el mismo día, hora y lugar; con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión, por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por la cual, no podrá aplicarse más de una evaluación de manera simultánea. <table><tr><th>ETAPA</th><th>FECHA O PLAZO</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>01 de abril de 2026</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>01 de abril al 16 de abril de 2026</td></tr><tr><td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>01 de abril al 16 de abril de 2026</td></tr><tr><td>Examen de conocimientos técnicos</td><td>A partir del 21 de abril de 2026</td></tr><tr><td>Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal</td><td>A partir del 22 de abril de 2026</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 23 de abril de 2026</td></tr><tr><td>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>A partir del 28 de abril de 2026</td></tr><tr><td>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 29 de abril de 2026</td></tr><tr><td>Determinación</td><td>A partir del 29 de abril de 2026</td></tr></table>	ETAPA	FECHA O PLAZO	Publicación de convocatoria	01 de abril de 2026	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	01 de abril al 16 de abril de 2026	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	01 de abril al 16 de abril de 2026	Examen de conocimientos técnicos	A partir del 21 de abril de 2026	Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 22 de abril de 2026	Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 23 de abril de 2026	Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 28 de abril de 2026	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 29 de abril de 2026	Determinación	A partir del 29 de abril de 2026
ETAPA	FECHA O PLAZO																				
Publicación de convocatoria	01 de abril de 2026																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	01 de abril al 16 de abril de 2026																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	01 de abril al 16 de abril de 2026																				
Examen de conocimientos técnicos	A partir del 21 de abril de 2026																				
Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 22 de abril de 2026																				
Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 23 de abril de 2026																				
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 28 de abril de 2026																				
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 29 de abril de 2026																				
Determinación	A partir del 29 de abril de 2026																				

La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones de cada una de las etapas del proceso de selección, a través de su centro de mensajes en Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 254 de las Disposiciones; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través de Trabajaen.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y la segunda a sala de evaluaciones.

Serán motivo de descarte, sin responsabilidad para este CTS de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, además de lo que se señale en cada etapa del procedimiento, en los siguientes supuestos: cuando la persona candidata no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen; cuando la persona candidata se presente sin los documentos solicitados en el mensaje previo a está o no estén legibles o estén incompletos o cortados los documentos presentados; abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente, se le sorprenda consultando apuntes, tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate, o bien, no acredite la etapa correspondiente.

Si se presenta alguna situación no prevista en estas Bases de Participación, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios y será resuelto por el CTS correspondiente.

Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones.

a). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).

b). - Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).

I. ETAPA DE EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS

La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto en concurso, cuya calificación mínima aprobatoria deberá ser igual o superior a 70 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales; el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.

Las personas candidatas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación, correspondiente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el "Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal", será a través del módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los resultados aprobatorios del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través del Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la LSPCAPF.

Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevarán a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA).

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso ~~realizadas~~ con la herramienta GEXSSA, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán consideradas exclusivamente para otros concursos convocados por esta Secretaría, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados; siempre y cuando el resultado obtenido por la **persona candidata**, sea una calificación igual o superior a 70 puntos.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:

- Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados,
- Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados,
- Elemento 3. Experiencia en el sector público,
- Elemento 4. Experiencia en el sector privado,
- Elemento 5. Experiencia en el sector social,
- Elemento 6. Nivel de responsabilidad,
- Elemento 7. Nivel de remuneración,
- Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- Elemento 9. en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Nota: Las personas candidatas serán calificadas en el orden de los puestos desempeñados, salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.

A todas las personas candidatas se les deberá calificar con respecto a los elementos contenidos del numeral 2 al numeral 8.

Las personas candidatas que ocupen o que hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados con la consideración establecida en el numeral 9.

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño.
- Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación;
- Elemento 3. Resultados de procesos de certificación;
- Elemento 4. Logros;
- Elemento 5. Distinciones;
- Elemento 6. Reconocimientos o premios;
- Elemento 7. Actividad destacada en lo individual;
- Elemento 8. Otros estudios,
- Elemento 9. Habla de lengua indígena.
- Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana;
- Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y
- Elemento 12. Persona con discapacidad.

Nota: Todas las personas candidatas que sean personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 4 al 12.

	En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación, se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad: la respuesta de la persona candidata deberá cruzarse con el CV de Trabajaen, que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Elemento 1 - “Resultado de la evaluación del desempeño. - Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación. Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación: este elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual, se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por las personas servidoras públicas de carrera titulares. Elemento 6 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello a nombre de la persona candidata, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento. Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en las Metodologías de Aplicación, siempre y cuando la persona candidata presente la constancia expedida por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s). Elemento 9 - Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir. Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles: Nivel 1: I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional. II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado regular o bueno). III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. VI. Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción).
--	--

	Nivel 2: I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría. Elemento 10.- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana; se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana y deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba. Elemento 11.- Perspectiva de juventudes. Se calificará con 100 a la persona candidata deberá comprobar que su edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso. Por último, Elemento 12- Personas con Discapacidad. Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.
Entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 271 de las Disposiciones. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un correo electrónico el centro de mensajes del portal de Trabajaen, citando conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección. Las personas candidatas deberán: a) Acreditar su participación con identificación oficial: "INE, Cedula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte" y su Hoja de Bienvenida emitida por el TrabajaEn. b) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte. La etapa de entrevista tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección, profundice en la valoración de las capacidades de cada persona candidata, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. El Comité correspondiente sesionará, por medios electrónicos, a través de videoconferencia, en cuyo caso, la entrevista se desahogará a distancia y las personas candidatas deberán estar presentes en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 272 de las Disposiciones. Las personas integrantes del CTS correspondiente, para la evaluación de la entrevista considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja);

	- Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Los miembros del respectivo Comité, calificarán en una escala de 0 a 100 a cada persona candidata, para cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los miembros del CTS, lo acuerden podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista con máximo tres personas especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas, en el mensaje de invitación que reciba en el centro de mensajes del portal Trabajaen, mediante el cual se le cite a esta evaluación. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal, las evaluaciones de habilidades, la evaluación de experiencia y la valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del respectivo concurso, se considerará no aprobadas, cuando no se presente a dichas evaluaciones y será motivo de descarte. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen, en caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte La calificación mínima aprobatoria para acreditar la subetapa de “Examen de conocimientos”, que comprende los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será igual o superior de 70 puntos; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. La evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación, considerando los elementos antes mencionados en el apartado “Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones”. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.		
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos (Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal)	30	
	Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10

		Etapa de Entrevista	30	
		Puntaje Máximo	100	100
		El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será un mínimo de tres, en caso de no contar al menos con una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista será igual o superior a 70 puntos. Para los concursos de nivel de Enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, el puntaje único será de 100.		
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		Tanto los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección de los concursos, como la invitación a las evaluaciones y en su caso, la modificación del calendario será notificado a las personas candidatas, a través de un mensaje enviado al centro de mensajes del portal de Trabajaen.		
DETERMINACIÓN Y RESERVA		El respectivo Comité declarará a la persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general; esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF. Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento de LSPCAPF y 286 de las Disposiciones, las personas candidatas que obtengan el puntaje mínimo de calificación de setenta (70 puntos) y no resulten personas ganadoras del concurso, serán consideradas personas finalistas y quedarán integradas a la Reserva de las personas aspirantes en esta Comisión, de acuerdo con la rama de cargo de la vacante en que se haya determinado alguna persona ganadora; con el fin de ser consideradas para ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil, y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.		
DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO		El/Los Comité(s) Técnico(s) de Selección podrá(n), considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ninguna persona candidata se presente a los concursos; II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista, o III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.		
REACTIVACIÓN DE FOLIOS		Los miembros del CTS de la(s) plaza(s) considerada(s) en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas; por lo que, se recomienda antes de su inscripción al concurso de su interés, verificar que la información capturada en la plataforma del Trabajaen respecto de la escolaridad, trayectoria laboral y méritos, deberán estar completos los datos y ser consistentes con los documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité correspondiente. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables la persona candidata y el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio para presentar su escrito de petición de reactivación, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador del ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:		

	1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo y la fecha. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el comité técnico de selección respectivo. 5. Impresión de curriculum vitae del Trabajaen. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables a la persona candidata como: 1. La persona candidata cancele su participación el concurso; 2. La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades. 3. Exista duplicidad de registro en el Trabajaen. 4. La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y 5. Por errores o la falta de coincidencias entre la información asentada en su Currículum de Trabajaen y los requisitos establecidos en el perfil del puesto en concurso imputables a la persona candidata Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre los concursos y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aún después de concluidos los concursos. 3. Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las personas candidatas podrán presentar inconformidad ante el Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicado en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Insurgentes Sur 1735, 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. 5. En los casos en que el/los CTS determine(n) la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CTS correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité requiera de realizar consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando la persona ganadora de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta del Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo

	11, fracción VIII de la LSPCAPF, lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio NO. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. El/Los Comité(s) Técnico(s) de Selección de esta Comisión informa(n), en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo daniel.nava@salud.gob.mx teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 265 de las Disposiciones. 9. Por ningún motivo, se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta Secretaría no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravedad y/o VIH/SIDA.
CITATORIOS	La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, evaluaciones de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la entrevista ante el respectivo Comité, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por el Trabajo, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de cada evaluación; el no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Marina Nacional no. 60, pisos 5 y 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para las personas candidatas registradas en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas de los concursos debieran ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas. Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá el acceso a la aplicación de la evaluación correspondiente y serán descartados del proceso de selección del concurso que se trate.
TEMARIOS	Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos técnicos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, así como en la página electrónica de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, en las siguientes ligas: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y https://www.gob.mx/conasama/documentos/convocatorias-temarios-y-las-bibliografias?idiom=es, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal que se indique en la convocatoria, se encuentran publicados en la página del Trabajo en el apartado de “Documentos e Información Relevante”, y disponible en la siguiente liga https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Los temarios y la bibliografía, de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, así como en la página electrónica de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, en las siguientes ligas https://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php y

	https://www.gob.mx/conasama/documentos/convocatorias-temarios-y-las-bibliografias?idiom=es La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de “Documentación e información relevante”.
RESOLUCIÓN DE DUDAS	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección del o los puesto(s) considerado(s) en la presente convocatoria, se ha implementado el correo electrónico de contacto: daniel.nava@salud.gob.mx, maria.villasana@salud.gob.mx y cesar.hermoso@salud.gob.mx y el número telefónico 55-50-62-16-00 ext 52438, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCION DE OPERACIONES INTERSECTORIALES EN SALUD PUBLICA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-Y00-1-M1C015P-0003455-E-C-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Y00 COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Temal:	MARCO NORMATIVO Y LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES	
	Subtema 1: Marco Conceptual de las Adicciones	Bibliografía
		Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Objetivos y Estrategias
	Subtema 2: Marco Jurídico de la Atención de las Adicciones	Página Web
		https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771
		Bibliografía
		Ley General de Salud (última reforma DOF 7-06-2024)
	Subtema 3: Epidemiología del consumo de sustancias	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Titulo Primero, Capítulo Único Título Segundo Capítulo I y II Título Tercero Bis Capítulo I y VII Título Décimo Primero Capítulo II, II BIS, y IV Título Décimo Segundo Capítulo I, II, III, IV, V Y VI Transitorios, PAGS. 226 y 227.
		Página Web
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf
	Subtema 4: Lineamientos para la prevención y el tratamiento de las adicciones	Bibliografía
		Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT 2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo 1. Drogas, Capítulo 2. Alcohol, Capítulo 3. Tabaco y Capítulo 4. Salud mental y malestar psicológico
	Subtema 5: Marco Normativo de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	Página Web
		https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1044513/ENCODAT_-_COMPLETO.pdf
		Bibliografía
		Normas internacionales para el tratamiento de trastornos por consumo de drogas
	Subtema 6: Marco Normativo de la Prevención Tratamiento y Control de la Adicciones	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo 2. Principios y normas clave para el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas
		Página Web
		https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/ES_UNODC-WHO_International_Standards_Treatment_Drug_Use_Disorders.pdf
	Subtema 7: Marco Normativo de la Prevención Tratamiento y Control de la Adicciones	Bibliografía
		Normas Internacionales para la Prevención del Uso de Drogas. Segunda edición actualizada
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Intervenciones y políticas de prevención del uso de drogas, Págs. 16-39
	Subtema 8: Marco Normativo de la Prevención Tratamiento y Control de la Adicciones	Página Web
		https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/int_standards_document_ESPAGNOL.pdf
		Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaria de Salud (última reforma DOF 27-02-25)
	Subtema 9: Marco Normativo de la Prevención Tratamiento y Control de la Adicciones	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo, II y V.
		Página Web
		http://dgrh.salud.gob.mx/Normatividad/Reglamento_Interior_Secretaria_de_Salud.pdf
	Subtema 10: Marco Normativo de la Prevención Tratamiento y Control de la Adicciones	Bibliografía
		Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la Prevención, tratamiento y control de las adicciones
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Numeral 1 -13, Apéndice Informativo A, B y C

		Página Web	https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR20.pdf
Tema 2:	MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL EN MATERIA DE VINCULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD		
	Subtema 1:	Marco Normativo en materia de Delitos Contra la Salud y Narcomenudeo	
		Bibliografía	Ley General de Salud (última reforma DOF 7-06-2024)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo Capítulo I y II Título Tercero Capítulo I y VII Título Décimo Segundo Capítulo I, II, III, IV, V y VI Título Décimo Octavo Capítulo VII
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf
Tema 3:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO		
	Subtema 1:	Marco Jurídico de la Administración Pública Federal e Innovación Gubernamental	
		Bibliografía	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Última reforma DOF 16-07-2025)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Capítulo Único Título Segundo Capítulo II artículo 39
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf
	Subtema 2:	Transparencia y Acceso a la Información	
		Bibliografía	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Última reforma DOF 20-03-2025)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO SEGUNDO RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Capítulo I a VI
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
	Subtema 3:	Profesionalización	
		Bibliografía	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Capítulo Único, Título Segundo Capítulo I y II, Título Tercero Capítulo I, II, III, V y VI
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf
		Bibliografía	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Última reforma DOF 04-01-24)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I II, VI, X, XII y XIII
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf
	Subtema 4:	Responsabilidad de los Servidores Públicos	
		Bibliografía	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 02-01-2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO PRIMERO, Capítulo I, Objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la ley Capítulo II Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos. TÍTULO TERCERO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos y Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos.
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf



PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN DE APOYO Y COORDINACIÓN REGIONAL 2

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-Y00-1-M1C015P-0001037-E-C-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Y00 COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Tema 1:	Programas y Normatividad para la Atención de las Adicciones		
	Subtema 1:	Normatividad en materia de adicciones	
		Bibliografía	Norma Oficial Mexicana NOM 028-SSA2-2009
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Tema 7, 9, 12 y 13.
		Página Web	https://www.cndh.org.mx/documento/nom-028-ssa2-2009-para-la-prevencion-tratamiento-y-control-de-las-adicciones
	Subtema 2:	Epidemiología del consumo de sustancias	
		Bibliografía	Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT 2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 1. Drogas, Capítulo 2. Alcohol, Capítulo 3. Tabaco y Capítulo 4. Salud mental y malestar psicológico
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1044513/ENCODAT_-_COMPLETO.pdf
	Subtema 3:	Plan Nacional de Desarrollo	
		Bibliografía	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Objetivos y Estrategias
		Página Web	https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771
Tema 2:	Supervisión en Materia de Prevención de Adicciones y Rehabilitación		
	Subtema 1:	Marco jurídico en materia de adicciones	
		Bibliografía	Ley General de Salud (última reforma DOF 7-06-2024)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, Capítulo Único Título Segundo Capítulo I y II Título Tercero Bis Capítulo I y VII Título Décimo Primero Capítulo II, II BIS, y IV Título Décimo Segundo Capítulo I, II, III, IV, V Y VI Transitorios, PAGS. 226 y 227.
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf
		Bibliografía	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (última reforma DOF 27-02-25)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo, II y V.
		Página Web	http://dgrh.salud.gob.mx/Normatividad/Reglamento_Interior_Secretaria_de_Salud.pdf
		Bibliografía	Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones(DOF 27-09-24)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo
		Página Web	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739893&fecha=27/09/2024#gsc.tab=0
	Tema 3: Lineamientos del tratamiento de las adicciones		
	Subtema 1:	Lineamientos para el tratamiento de las adicciones	
		Bibliografía	Normas internacionales para el tratamiento de trastornos por consumo de drogas

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 2. Principios y normas clave para el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas
		Página Web	https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/ES_UNODC-WHO_International_Standards_Treatment_Drug_Use_Disorders.pdf
	Subtema 2:	Lineamientos para la prevención de adicciones	
		Bibliografía	Normas Internacionales para la Prevención del Uso de Drogas. Segunda edición actualizada
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Intervenciones y políticas de prevención del uso de drogas, Págs. 16-39
		Página Web	https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/int_standards_document_ESPAGNOL.pdf
	Tema 4:	Servicio Profesional de Carrera	
	Subtema 1:	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA	
		Bibliografía	Ley Del Servicio Profesional De Carrera En La Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TITULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA: Artículos 10 al 12;
		Página Web	https://www.trabajaen.gob.mx/info/leySPC.pdf
		Bibliografía	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Última reforma DOF 04-01-24)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I II, VI, X, XII y XIII
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf
	Subtema 2:	Responsabilidad de los Servidores Públicos	
		Bibliografía	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 02-01-2025
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO PRIMERO, Capítulo I, Objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la ley Capítulo II Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos. TÍTULO TERCERO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos y Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos.
		Página Web	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf